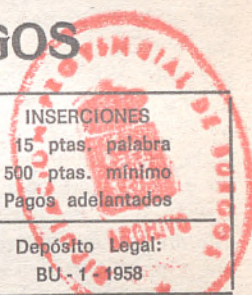




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986		Sábado 22 de marzo	Número 67

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio, se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 10 de abril.

Para concurrir a estas obras es preciso que el contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «clasificados» en

los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra. - Localidad	Tipo de licitación	Fianza provisional
Acondicionamiento camino de acceso a Arrieta	2.000.000	40.000
Acondicionamiento camino de acceso a Doroño	2.500.000	50.000
Acondicionamiento firme bituminoso en la carretera de Palacios de la Sierra a Hontoria del Pinar, 3. ^a fase	20.000.000	400.000
Carretera de acceso a Hinojar de Cervera	2.490.889	49.818
Saneamiento en Cerezo de Riotirón	2.500.000	50.000

Burgos, 18 de marzo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

1754.—3.090,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don

Benito Corvo Aparicio y don José-Luis López-Muñiz Goñi, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 542 de 1984, dimanante del juicio incidental sobre separación matrimonial núm. 155 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra

la sentencia, de fecha 23 de julio de 1984, han comparecido doña Ascensión Manrique López, mayor de edad, casada, camarera, vecina de Burgos, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Umberto Pérez de Arévalo López, en concepto de apelante, y don Manuel Cuéllar Camacho, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Granada, como apelado, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, e imponer a la actora apelante las costas causadas en esta segunda instancia. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala y notifíquese a las partes y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — José Luis López-Muñiz Goñi. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de marzo de 1986. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha 12 de febrero de 1986, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Joaquín Sánchez Lorenzo, nacido en Halaja (Huelva), el día 19 de marzo de 1949, hijo de Enrique y de Carmen; ya que el procesado expresado ha sido habido y se encuentra en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1986. — E./ Daniel Sanz Pérez. El Secretario (ilegible).

El Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alain Albert Fernand Moiselet, nacido el 22 de julio de 1953, de estado civil casado, profesión conductor, hijo de Juan y de Estefanía, natural de Arras —Pas de Calais— (Francia), de donde es vecino, con domicilio en Saint Laurent Blangy, 9 Bat L'Iseran, con el número de pasaporte 62-96275, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Lerma con el núm. 13 de 1983, por imprudencia, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1986. — El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 176/1985, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don José María Briones Pérez, doña Ildelfonsa Losa Domingo y don José-Florencio Briones Losa, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públi-

ca y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, en primera subasta; el día diez de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera, y el día dieciocho de noviembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde po-

drán ser examinados en días hábiles y horas de audiencia.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Un piso en la calle del Cerro, de Quintanar de la Sierra, señalado con el núm. 38, de unos 60 metros cuadrados aproximadamente, en la planta primera del inmueble, tomo 464, libro 15 de Quintanar, folio 33, finca 1.429.

Valorado a efectos de subasta en 1.810.000 pesetas.

2. — Una lonja en el mismo inmueble a que se refiere el apartado anterior, de 60 metros cuadrados de superficie. Tomo 464, libro 15, de Quintanar, folio 30, finca 1.428.

Valorado a efectos de subasta, en 1.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).
1696.—8.940,00

D. Saturnino García; por la derecha, con la vivienda mano derecha de la casa propiedad de D. Jesús Vega López; por la izquierda, con finca de D. Cayetano Pérez; por la parte superior con la vivienda de igual mano del piso segundo, y por la parte inferior, con la planta baja mano izquierda. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte, del diez por ciento».

Y por medio del presente, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicho procedimiento, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña Araceli Chomón Gómez, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, en legal forma, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).
1608.—4.510,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 212 de 1985, a instancia de Monfrague Entidad de Financiación, S. A., contra doña Herminia Elvira Iglesias y herederos desconocidos de don Pablo Serrano Pérez, vecinos de Celada del Camino, en reclamación de 124.832 pesetas, por medio de la presente, se requiere a los herederos desconocidos e inciertos de dicho don Pablo Serrano Pérez, al pago de la suma de 124.832 pesetas, objeto de la deuda; y al propio tiempo, por medio de la presente se les cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos ante este Juzgado, personándose en forma y puedan oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, a 5 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

1622.—2.100,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio verbal de desahucio número 267/85, seguido a instancia de don Benito Pérez Franco, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Manuel Cazalla Sola, sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. Secretaria, señora Martín Velasco. — Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; firme la sentencia dictada, proceda su ejecución y conforme solicita la parte actora, llévase a efecto el lanzamiento de cuantas personas, bienes muebles y enseres se encuentran en el piso entresuelo de la casa núm. 2 de la calle Rivalamora, de esta ciudad, a cuyo fin se señala la práctica de dicha diligencia de lanzamiento, el día 3 de abril próximo, a las 16,30 horas, comisionándose el Agente Judicial, asistido de la Secretaría u Oficial de este Juzgado, a los que servirá este proveído de mandamiento de forma. Librese oficio al señor Comandante-Jefe de la Policía Nacional, interesando ordene la presentación en dicho día y hora, en el lugar del lanzamiento, de una pareja de la Policía a sus órdenes.

Así lo propone y firma. — La Secretaria, Socorro Martín. — Conforme. — El Juez, Angel Redondo. — Rubricados».

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Cazalla Sola, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1757.—3.920,00

HARO (La Rioja)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 553/85, a instancia de doña Araceli Chomón Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, se tramita Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

«Vivienda del piso primero, mano izquierda subiendo por la escalera de la casa número 13 de la calle Briviesca, en Burgos, que consta de cinco habitaciones, cocina, baño, despensa, vestíbulo y terraza a la parte posterior, de sesenta metros, cuya vivienda y terraza forman una sola finca, que linda al frente, mirando desde la calle de su situación, con dicha calle, por la espalda, con finca de

fecha, en diligencias previas número 384 de 1985 sobre robo de efectos en Santo Domingo de la Calzada denuncia de Luis Miguel Martínez Rubio, contra Francisco Membrilla Hernández, se cita a don Luis Miguel Martínez Rubio, mayor de edad, natural y vecino de Cordovín (La Rioja), soltero profesor de E. G. B., y que en la actualidad se desconoce su domicilio, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro, sito en calle Tenerías s/n, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, e igualmente por un Perito y a presencia judicial tasar el valor de los efectos sustraídos y daños causados en el citado vehículo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que hubiere en derecho.

Dado en Haro, a 24 febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSERJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza Pesca y Conservación de la Naturaleza

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, con sede en Valladolid, ha dispuesto las siguientes normas para la pesca de la trucha durante el año 1986:

EPOCA HABIL

Comprenderá desde el 23 de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive, con las siguientes excepciones:

El comienzo de la época hábil se retrasa al 6 de abril en los siguientes tramos y sus afluentes:

Río Pedroso, de su nacimiento al puente de la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba.

Río Nela, de su nacimiento hasta el primer puente del ferrocarril Santander-Mediterráneo situado aguas abajo de Quintanabaldo.

Río Rudrón, de su nacimiento hasta la desembocadura del manantial de La Fuentona.

Río Trueba, del nacimiento hasta el puente de la carretera de Bilbao a Reinosa.

Río Tirón, del nacimiento hasta el puente de la carretera de Fresneda de la Sierra a Ezcaray.

Se retrasa al 13 de mayo en el tramo siguiente:

Río Urbión, del nacimiento al puente de la carretera de Burgos a Pradoluengo.

El cierre de la época hábil se adelanta hasta el 31 de julio en los ríos Oroncillo y Trueba y en todos sus afluentes, y se adelanta al 15 de agosto en todos los cursos y afluentes de los ríos Cadagua, Rudrón, Tirón, Ubierna, Pedroso, Mataviejas y Riaza. En el río Nela desde el nacimiento hasta el primer puente del ferrocarril situado aguas abajo de Puente de Arriba; en el río Arlanza desde su nacimiento hasta el puente de la piscifactoría de Quintanar de la Sierra; en el río Arlanzón desde el nacimiento hasta la presa del canal abastecedor de la piscifactoría de Pineda de la Sierra; en el río Ausín desde el nacimiento hasta el puente de Revillarruz, y en el río Urbel desde el nacimiento hasta el puente de la carretera de Miñón de Santibáñez a Ros, así como en todos los afluentes de estos tramos.

En aguas libres se puede pescar todos los días del período hábil. En los tramos acotados los especificados en la Reglamentación respectiva.

La pesca puede practicarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, según las tablas del orto y el ocaso.

DIMENSIONES MINIMAS, LIMITACION DE CAPTURAS Y CEBOS

Se restituirán a las aguas de procedencia los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cm. medida desde la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal.

El número máximo de capturas por pescador y día en tramos libres será de doce.

Se prohíbe el uso como cebo de toda clase de huevas, incluidas las artificiales o similares, el aparejo conocido por ninfa o aquel sustitutorio que emplee plomada de arrastre, el gusano de carne o asticot y el pez vivo o muerto.

En la Reglamentación de los cotos se indican la dimensión mínima permitida en cada uno, el cupo de capturas y las prohibiciones de cebos establecidos además de los que se reseñan anteriormente.

Cada pescador no podrá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano. Se prohíbe el uso de toda clase de redes en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Venta, transporte y consumo

Excepto durante el período comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo en establecimientos públicos de la trucha común, aunque la misma proceda de ejemplares congelados en época hábil.

VEDADOS

Se prohíbe toda clase de pesca en los siguientes tramos:

Río Arlanza (I):

Desde el 1.º de junio en un tramo de 4,3 Kms. comprendido entre Fuentesanza y la presa de la Piscifactoría, en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Río Arlanza (II):

Entre la presa de la Piscifactoría de Quintanar de la Sierra y el puente de la Piscifactoría.

Río Arandilla:

Entre su nacimiento y el puente de la carretera de Espejón a Huerta del Rey, así como todos los arroyos que desembocan en dicho tramo.

Río Arlanzón (I):

Desde el 1.º de junio en la cabecera del río Arlanzón, así como los arroyos que la forman, desde su nacimiento hasta el lugar conocido por Dosaguas donde se une el arroyo Barranco Malo al río Arlanzón en los términos municipales de Riocabado de la Sierra y Pineda de la Sierra.

Río Arlanzón (II):

Desde el 1.º de junio hasta el 30 del mismo mes, ambas fechas inclusive, en un tramo de 8 Kms., con todos sus afluentes comprendidos entre la presa del nuevo embalse de Uzquiza y el puente de Arlanzón en la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo en los términos municipales de Villasar de Herreros y Arlanzón.

Río Cadagua (I):

En un tramo comprendido entre su nacimiento y el puente del camino de Lezana de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena.

Río Cadagua (II):

En un tramo comprendido entre, aguas arriba, la desembocadura de la Central de Maltrana y, aguas abajo, la toma de aguas del canal de La Presilla con todos los canales existentes dentro del tramo acotado y el Canal de Cerezo a Maltrana.

Río Horquiza:

En todo su curso. Término municipal afectado: Vizcainos de la Sierra.

Río Pedroso:

A partir del 1.º de junio en los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Pedroso, aguas arriba de la Casa de La Sierra en la confluencia del río de La Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

Río Romario:

Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cadagua. Término municipal afectado: Valle de Mena.

Río la Umbría:

A partir del 1.º de junio entre su nacimiento y la desembocadura al río Pedroso, así como todos sus afluentes en este tramo. Términos municipales afectados: Monterrubio de la Demanda y Barbadillo de Herreros.

Río Valdorcas o de Riocabado:

A partir del 1.º de junio entre su nacimiento y la desembocadura en el río Pedroso. Término municipal afectado: Riocabado de la Sierra.

Río Valtierra (cabecera del Rudrón):

Desde su nacimiento hasta la Cueva de los Moros, así como todos sus afluentes en este tramo.

Río Sedanillo o Moradillo:

A partir del 1.º de junio en el tramo de 7 Kms. comprendido entre su nacimiento y el puente de La Fragua. Términos Municipales afectados: Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Sedano.

Río Tejero:

Desde el 1.º de junio en un tramo de 10 Kms., entre su nacimiento y el puente existente entre el pueblo de Huerta de Arriba y la Casa Forestal de Vega. Términos municipales afectados: Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna.

Río Tirón:

Desde el 1.º de junio en un tramo de 9 Kms., desde el puente de Fresneda hasta el puente de la carretera local de Belorado a Pradoluengo.

Río Trueba:

A partir del 1.º de julio, en un tramo de 10 Kms., entre su nacimiento y la desembocadura del arroyo de Los Calces, así como los afluentes en este tramo (ríos Luneda, Rioseco, Lasía y Arroyo de La Toba). Término municipal afectado: Espinosa de los Monteros.

Río Rojo:

Del nacimiento al límite de Alava, en el Condado de Treviño.

Río de Tubilla del Agua u Hornillo:

Desde su nacimiento hasta la Cascada del Molino de Tubilla.

Río Najerilla:

A partir del 1 de junio desde su nacimiento hasta el límite con La Rioja así como sus afluentes de cabecera, en el término municipal de Neila.

Río Ayuda:

Desde el término de Oquina (Alava), hasta el término de Urarte (Alava). Término Municipal: Condado de Treviño.

Río Riaza:

Desde la presa de Lambarri hasta la presa de Haza, en los términos municipales de Hontangas, Adrada de Haza y Haza.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año en los siguientes tramos, debiéndose devolver a las aguas las truchas que se capturen durante la época de veda de esta especie:

Río Arandilla:

Desde el puente de las piscinas municipales de Aranda de Duero hasta la desembocadura del río en el Duero.

Río Arlanzón:

Desde la presa de riego situada junto al Puente de los Ingleses, en el casco urbano de Burgos, hasta el puente de Cabia.

COTOS DE PESCA

En el cuadro adjunto se recoge la reglamentación de cada coto.

Los días de la semana que figuran dentro de un paréntesis son días «sin muerte», en los cuales todas las truchas capturadas en el coto respectivo deben devolverse a las aguas.

Cada permiso es personal e intransferible, no pudiéndose cambiar su titular ni el Coto o fecha para el que sea válido, ni devolver su importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de marzo de 1986.—
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

26 Cotos + 4 lagunas	Km.	Epoca	Días	Truchas	Cebos	Longitud	Permisos
Ameyugo	7,5	23-3 a 31-7	MJSF	6	T	20	6
Ausines (Los)	8	23-3 a 15-8	MJSF	10	T	20	8
Barbadillo del Pez	6,5	6-4 a 15-8	MJSF	10	PN d/1-6	20	6
Cascajares	7,4	23-3 a 31-8	MJSF	10	T	22	10
Cerezo	4	23-3 a 15-8	MJSF	8	PN d/1-6	20	5-1
Covarrubias	8	23-3 a 31-8	LXSF	8	T	22	10
Fresneda	7	6-4 a 15-8	(L)XSF	8	PN d/1-6	20	6
Fuenteurbel	8	23-3 a 15-8	MJSF	8	T	20	8
Hoyales	10	23-3 a 15-8	MJSF	10	T	22	8
Huércemes	8	23-3 a 15-8	LXSF	8	T	20	8
Ibeas de Juarros	5	23-3 a 31-8	MJSF	8	PN d/1-6	20	4 lab. 8 SF
Milagros	8	23-3 a 15-8	LXSF	8	T	20	4 L 8 SF
Orbaneja	8	23-3 a 31-8	LXSF	8	T	20	8
Pedruzo	8	23-3 a 15-8	LXSF	8	T	20	8
Quintanabaldo	8	6-4 a 15-8	LXSF	6	PN (1)	22	8
Salón	4,5	23-3 a 31-7	LXSF	6	T	20	4
San Felices del Rudrón	6,5	23-3 a 15-8	MJSF	10	T	22	8
Santibáñez del Val	8	23-3 a 15-8	MJSF	8	PN d/1-6	20	8
Santurde	8	23-3 a 31-7	MJSF	6	PN d/1-5	24	4 L 6 SF
Tubilla del Agua	6,5	23-3 a 15-8	LXSF	10	T	20	6
Uzquiza	8	23-3 a 31-8	L(X)SF	8	PN d/1-6	20	6
Valle de Mena	8	23-3 a 15-8	LXSF	8	T	20	6 L 8 SF
Villasuso	6,5	23-3 a 15-8	MJSF	8	T	20	6 L 8 SF
Vizcainos	5	23-3 a 15-8	LXSF	10	T	20	6
Villarmentero	8	23-3 a 15-8	MJSF	8	T	20	8
Hoyos del Tozo	6	6-4 a 15-8	LXSF	8	PN d/1-6	20	6
Laguna Negra (I)	12,5 Ha.	1-7 a 30-9	Diario	8	T	20	8 L, 12 SF
Laguna Larga (I)	10,8 Ha.	1-7 a 30-9	Diario	9	T	20	8 L, 12 SF
Laguna de Patos (I)	3,6 Ha.	1-7 a 30-9	Diario	9	T	20	5 L, 6 SF
Laguna Cascada (I)	5 Ha.	1-7 a 30-9	Diario	9	T	20	5 L, 7 SF

PN = Prohibidos los cebos naturales.

(1) = P. mosca ahogada en mitad superior.

PN d/ = Prohibidos los cebos naturales desde...

T = Todos los cebos permitidos excepto los prohibidos en toda la provincia.

(I) = Pesca intensiva.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.632. —
F.: 1.879.

Asunto. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/

1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

Dos líneas aéreas a 45 Kv., de 240 m. y 11 m. de longitud. CT intertemperie sobre bancada de hormigón armado, de 1.000 Kva. c./u. denominados «Calle B» y «Calle C», partiendo de cada uno de ellos ocho líneas de baja tensión, primero en tramo subterráneo y posteriormente en aéreo, para acometida a las parcelas nido de la 1.ª etapa de la tercera fase del polígono Allende Duero, en Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de marzo de 1986.—
El Delegado Territorial, José López Serrano.

1670.—3.015,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.641. —
F.: 1.883.

Asunto. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando

tando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.
— Instalación:

Línea aérea a 20 Kv., de 20 m. de longitud y C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., en Torresandino.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

1572.—2.510,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.640. — F.: 1.882.

Asunto. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.
— Instalación:

Línea aérea a 13,2 Kv., de 178 metros de longitud, con origen en el apoyo núm. 10 de la línea «Capiscol» y final en el apoyo metálico derivación al C. T. «El Hongo» y C. T. «P. Alsina I».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

1571.—2.475,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.504. — F.: 1.852.

Asunto. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.
— Instalación:

Línea aérea a 13,2 Kv., de 4.085 metros de longitud, C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón «Trueba», de 25 Kva. y relación de transformación 13.200/398-230 V., y redes de B. T. en haz trenzado posadas sobre fachada y trenzadas sobre postes de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de enero de 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

1611.—1.420,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 3 de abril y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal de Circulación del año 1986, finiquitando dicho período el próximo día 3 de junio.

Que durante el período comprendido entre el día 4 y el 9 de junio, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Que a partir del próximo día 10 de junio, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio

del 20 %, que estipula el artículo 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 horas a 13,30 horas, todos los días laborables. Y durante los diez últimos días del plazo voluntario de cobranza, concretamente en el período del día 24 de mayo al día 3 de junio, se ampliará el horario a través de jornadas de tarde, de 16 a 20 horas.

B) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden curzada a un Banco o Caja de Ahorros. — Mediante la presentación en una Entidad de Crédito dentro de las figuradas del impreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, 18 de marzo de 1986. — El Depositario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Enrique González Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. del General Sanjurjo núm. 25, esquina a calle Vitoria, para adaptarlo a Bar-Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer

puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 8 de marzo de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1702.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 1986, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Polígono Residencial Allendeduero, acordando, asimismo, sacar a información pública dicho Proyecto de Modificación, durante el plazo de un mes, al objeto de que quede a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo presentarse durante ese período de tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de julio de 1978.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1986.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por la Compañía Chevron Oil Company of Spain, Texaco Spain Ine y Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un autogenerador de electricidad para el aprovechamiento del gas asociado al petróleo en la concesión de explotación «La Lora».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se proyecta instalar, puedan alegarse las alegaciones pertinentes, a cuyo fin puede examinarse el expediente que se instruye, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sargentos de la Lora, a 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Leoncio Ruiz. 1774.—2.505,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de San Martín de Losa

La Entidad Local Menor de San Martín de Losa, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1986, aprobó el pliego de condiciones económicas administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

«Finca urbana, sita en la localidad de San Martín de Losa, barrio de La Iglesia, que consta de planta baja, piso y desván, con una superficie de 74 metros cuadrados y 80 metros cuadrados de jardín. Linda al Norte, Sur y Este, con calle pública, y Oeste, con vivienda denominada del pastor».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Losa, a 3 de marzo de 1986. — El Presidente de la Junta, Benedicto Vadillo.

1752.—2.925,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas, del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta:

La de 450 pinos pináster, con un volumen de madera de 308 m. c. y leñas de sus copas y 130 pinos silvestres con un volumen de madera de 74 m. c. y la leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 685.000 y 164.600 pesetas, respectivamente, en el monte de Las Viñas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones general aprobado por este Ayuntamiento y por ICONA, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en esta subasta, será preciso depositar en la mesa de subasta la cantidad de:

Fianza provisional, 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes con las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día de de 1986, ofrece la cantidad de (en letra y en número).

Arauzo de Miel, a 28 de febrero de 1986. — El Alcalde, Miguel Gil.

1519.—5.150,00